

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00168-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos los requisitos de ley, se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, a favor de los NNA MARÍA ALEJANDRA, SARAÍ y JUAN PABLO HOYOS CHAPARRO, representados por su progenitora VALERIA ALEJANDRA CHAPARRO FIRACATIVE, quien actúa a través de apoderada, contra DAVID HOYOS GUTIÉRREZ, con base en el acta de conciliación suscrita en el Centro de Conciliación del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Bogotá el 04 de marzo de 2020 así:

Por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), por concepto de las cuotas alimentarias causadas y no pagadas durante los meses de marzo a diciembre del año 2020, a razón de \$600.000 cada cuota.

Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.219.200), por concepto de las cuotas alimentarias causadas y no pagadas durante los meses de enero y febrero del año 2021, a razón de \$609.600 cada cuota.

Por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000), por concepto de vestuario causado y no pagado durante el mes de diciembre del año 2020, a razón de \$100.000 cada vestuario.

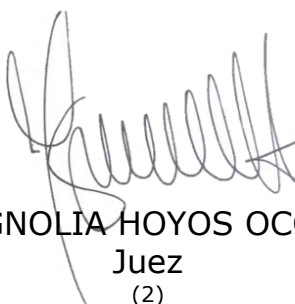
Por las cuotas alimentarias y de vestuarios que en lo sucesivo se causen, en los términos fijados en el título base de la ejecución.

Notifíquese al ejecutado, súrtase el traslado. Adviértase que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, contados desde el día siguiente al de la respectiva notificación. (Art. 431 y 442 *ibídem*).

Como lo pedido (Fl. 10) se ajusta a lo dispuesto por los artículos 151 y 152 del CGP, se concede amparo de pobreza a la ejecutante. Se tiene a la abogada DIANA CAROLINA ÁNGEL MANOLOF, como apoderada de la actora.

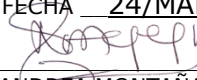
Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 049 FECHA 24/MARZO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria